



ACUERDO No. 409.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**

En uso de sus facultades legales y de conformidad a lo establecido en los artículos 51, numeral 6 y 68 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, **ACUERDA:** Delegar en el Licenciado José Manuel Melgar Henríquez, Secretario Privado de esta Presidencia, para que pueda suscribir el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS-ANDA, el cual tiene por objeto establecer los mecanismos de cooperación y coordinación bajo los cuales se regirán las acciones de apoyo en las funciones de la ANDA y la Presidencia de la República. El referido Convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de su firma.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día cuatro del mes de julio dos mil dieciocho.



Sánchez
**SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN,
Presidente de la República.**



Arana
**RAMÓN ARÍSTIDES VALENCIA ARANA,
Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial.**